CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de actuaciones para 2019 un informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación Provincial de Huelva.

La transparencia es un principio general que debe presidir el funcionamiento de todas las Administraciones Públicas en su relación con los ciudadanos. Este principio se manifiesta en una doble vertiente, por un lado, la publicidad activa que exige que las Administraciones publiquen de forma periódica y actualizada la información que sea relevante para los ciudadanos y, por otro, el derecho de acceso a la información pública que permite a los ciudadanos obtener la información que obre en poder de las entidades públicas.

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha desarrollado, en colaboración con la Universidad de Granada y la Fundación Centro de Estudios Andaluces, una propuesta metodológica para fiscalizar el principio de transparencia en la Administración Local. La citada propuesta se caracteriza por proporcionar un nuevo sistema que permite superar ciertas limitaciones de los índices existentes y mejorar la evaluación del cumplimiento de la normativa sobre transparencia.

http://www.ccuentas.es/public/modules/download/downloader.php?download=13&file=723

El presente informe incluye una auditoría de cumplimiento de legalidad sobre el principio de transparencia, una auditoría de cumplimiento sobre la normativa relacionada con el entorno tecnológico y la salvaguarda de la información y una auditoría sobre la eficacia de la asistencia técnica que la Diputación Provincial presta a los municipios para cumplir con el principio de transparencia.

1. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

1.1. Opinión favorable

La Diputación Provincial de Huelva cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al principio de transparencia.

1.2. Otros asuntos que no afectan a la opinión

- El portal de transparencia de la Diputación contiene un total de 149 indicadores que desarrollan el principio de publicidad activa. Tales indicadores se encuentran distribuidos en nueve grandes áreas, no coincidiendo con la distribución efectuada por la Ley de Transparencia Pública de Andalucía en sus artículos 10 a 16.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Esta circunstancia puede dificultar el acceso de los ciudadanos a la publicidad activa, pues en determinados casos es complicado saber dónde está la información que se busca.

- Por el contrario, se debe destacar que cada uno de los indicadores incluidos en el portal de transparencia figura con la fecha de la última actualización y que, además, con carácter general, en la información sobre publicidad activa aparece la unidad, servicio o departamento responsable de la misma.

- El portal de transparencia en su indicador nº 3 contiene información sobre el derecho de acceso de la ciudadanía a la información pública. En él se incluye un "mapa" con el procedimiento de tramitación del citado derecho, el lugar y forma de presentación, los plazos de tramitación, los efectos del silencio administrativo y la posibilidad de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

- Igualmente, contiene un apartado en el que se muestran estadísticas sobre las solicitudes de acceso a la información recibidas en la Diputación desde 2016, indicando el asunto sobre el que versan, si ha sido contestada y el sentido de la contestación.

- La entidad provincial aprobó el 9 de septiembre de 2015 su Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación de Huelva. Se encuentra estructurada en 6 capítulos y contiene 61 indicadores basados en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, así como en los índices de Transparencia para las Diputaciones (INDIP), elaborados por Transparencia Internacional España (TI).

Se ha constatado que la Diputación de Huelva cumple con su Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno.

2. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA CON EL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN

2.1. Fundamento de la opinión con salvedades

La valoración global del control interno y el cumplimiento de las normas relacionadas con el principio de transparencia en la Diputación Provincial de Huelva ha sido favorable, sin embargo, se han identificado algunos hallazgos materiales que representan un riesgo elevado para la fiabilidad y seguridad de la información y la disponibilidad de los sistemas de información de la Diputación, incluyendo los sistemas de información de transparencia objeto de esta auditoría, que se recogen a continuación.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Con respecto al Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS):

- No se ha realizado la auditoría que exige el artículo 34 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Asimismo, de acuerdo a su categorización media, no se ha establecido formal ni técnicamente, un Plan de Recuperación de Desastres, ni tampoco se han realizado las pruebas de recuperación de copias de seguridad.

Con respecto al Esquema Nacional de Interoperabilidad:

- No se ha realizado el plan de adecuación que exige la disposición transitoria primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Tampoco dispone de una política de gestión de documentos electrónicos conforme a la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de gestión de documentos electrónicos.

2.2. Opinión con salvedades

Excepto por los hechos descritos en el apartado "Fundamento de la opinión con salvedades" la Diputación Provincial de Huelva cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa que le es de aplicación.

2.3. Otros asuntos que no afectan a la opinión

- La Diputación Provincial de Huelva emplea cuentas de administración genéricas. Se considera necesaria la utilización de cuentas nominales para una correcta trazabilidad de las operaciones realizadas por los mismos, siendo además una exigencia del ENS para categoría media la revisión periódica en búsqueda de patrones anormales. En esta misma línea, tampoco existe un procedimiento que cambie las contraseñas periódicamente en los sistemas.

- Las copias de seguridad carecen de la misma seguridad que los datos originales en su acceso, almacenamiento y transporte. Este aspecto es importante ya que, unido al punto anterior, reduce la confiabilidad del sistema de copias de seguridad para la recuperación de información en caso de incidente.

- En líneas generales, se carece de procedimientos formales, que también implican a los órganos de dirección de la Diputación de Huelva, siendo sustituidos por un acervo cultural y por la elaboración de documentos informales dentro del servicio de informática. Además, la falta de dichos procedimientos formales, deriva en una falta de instrucciones técnicas acorde a las necesidades del

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

servicio y al cumplimiento del ENS. Por último, esta situación genera una gran dependencia del personal asignado a realizar dichas tareas.

3. INFORME DE AUDITORÍA DE EFICACIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PRESTADA POR LA DIPUTACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Las Diputaciones Provinciales deberán prestar asistencia técnica a los municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión para que puedan cumplir con las obligaciones de publicidad activa previstas en la Ley (art. 20 LTPA).

La Diputación Provincial de Huelva, a través de su Servicio de Innovación, ofrece a los ayuntamientos de la provincia una plataforma informática para facilitar la publicación de los indicadores de transparencia que exige la Ley de Transparencia de Andalucía. Este servicio se presta a los municipios de menos de 20.000 habitantes e incluye la formación en el uso del gestor de contenidos web a los administradores de cada ayuntamiento.

Este aplicativo no contiene alguno de los requerimientos exigidos por la Ley de Transparencia Pública de Andalucía; pero, por el contrario, sí incorpora, adecuadamente, más información de la estrictamente exigida por la normativa, sobre todo en materia de información y atención a la ciudadanía y de grado de compromiso de la Entidad local con el principio de transparencia.

En todo caso, cada entidad municipal debe incorporar la información propia del ayuntamiento, pues el mantenimiento y actualización del portal de transparencia es competencia de cada uno de ellos. En el mismo sentido, el marco regulatorio debe ser cumplimentado por cada una de las entidades locales.

El 51% (40) de los municipios de la provincia tienen portal de transparencia como consecuencia de la asistencia técnica prestada por la Diputación. No obstante, 11 de estos municipios tienen creado el portal de transparencia, pero éste no contiene información alguna sobre el principio de publicidad activa. Los 29 restantes tienen depositada alguna información, aunque solo 4 tienen un nivel de información adecuado (Aljaraque, El Granado, San Bartolomé de la Torre y Santa Olalla del Cala).

En consecuencia, los sistemas y procedimientos utilizados por la Diputación Provincial de Huelva para que los municipios de la provincia puedan cumplir con la normativa sobre transparencia no se pueden considerar satisfactorios para los demandantes de la información.

También se ha remitido un cuestionario de preguntas a los 19 municipios de población comprendida entre 5.000 y 30.000 habitantes para conocer el grado de eficacia de la asistencia técnica que presta la Diputación en el ámbito de la transparencia.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

El 37% de los municipios consideran que la asistencia técnica facilitada por la Diputación Provincial es normal o adecuada. Por el contrario, solo un ayuntamiento mantiene que es poco adecuada. En todo caso, se debe tener en cuenta que el 58% de los municipios de 5.000 a 30.000 habitantes (13) no han recibido asistencia técnica por parte de la Diputación Provincial.

4. RECOMENDACIONES

- Se considera conveniente que la publicación de los datos sobre transparencia se efectúe de forma estructurada y comprensible para los usuarios de la información (ciudadanía y sociedad general). En tal sentido, sería adecuado que los portales de transparencia, tanto el de la propia Diputación Provincial como el facilitado a los municipios, sigan la misma estructura que la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y agrupen la información sobre publicidad activa en los aparatados previstos en la misma.

- La Diputación debería elaborar anualmente una memoria en la que se recoja el desarrollo y cumplimiento del principio de transparencia, así como los resultados de la asistencia prestada en esta materia a los municipios de la provincia.

- La aplicación informática utilizada por la Diputación para que los municipios de la provincia puedan cumplir con el principio de transparencia debe recoger todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

- A su vez, la Diputación Provincial debe adoptar las medidas precisas para fomentar que los municipios, a partir del programa informático puesto a su disposición, puedan cumplir con el principio de transparencia, pues la asistencia técnica prestada a los municipios de la provincia no puede considerarse satisfactoria para los demandantes de la información, ya que de los 40 ayuntamientos que utilizan el portal de transparencia facilitado por la Diputación Provincial solamente 29 incorporan en su página web alguna información sobre publicidad activa, y tan solo 4 de ellos tienen un nivel de información adecuado.

- En tal sentido, se propone que el aplicativo informático sea lo más asequible posible para sus destinatarios, que a éstos se les facilite una formación adecuada y asistencia informática o que se proporcione a los ayuntamientos los sistemas y procedimientos para incorporar la información a la aplicación informática.

- Se considera conveniente que se impulsen las tareas necesarias para el cumplimiento formal y técnico de la legislación relacionada con los sistemas de información vigente, en particular, en ámbito del Esquema Nacional de Seguridad, del Esquema Nacional de Interoperabilidad y de la Protección de Datos.

- Resulta necesaria la elaboración y aprobación -según la categoría del ENS- de los procedimientos relativos a las operaciones de explotación y de seguridad.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- Se ha de tener en cuenta en la gestión de cuentas de administración, que sean nominales y que estén basadas en los principios de segregación de funciones y de mínimo privilegio.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46